

230



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2016-01049-00

La anterior certificación catastral, aportada por el apoderado judicial de la parte actora, obre en autos, póngase en conocimiento de la parte demandada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado y previo a señalar fecha para diligencia de remate, se requiere a las partes para que alleguen el avalúo del inmueble objeto de la presente demanda, conforme lo previene el Art. 411 del CGP, en concordancia con lo previsto en el Art. 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>710</u> , hoy <u>02 SEP 2020</u> , a la hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB